

SELLO CUARTO, VEINTE
DE MARAVILLAS, AÑO
DE MIL SETECIENTOS
Y TREINTA Y CINCO.

quanto al trayo empuñe en el fondo, y ofendido
 como de secreto de que acompaña ciertos que
 dicurre no es bastante, segun el consumo
 no, falta la proximidad de tierra. que por lo que
 toca a quienes en el campo como en esta
 Villa conitan todos a diez pediculis de que
 responde cada referencia a ellas, los que
 presentada con un tema de Comercio de esta
 Villa, por lo que se ca al campo, a que fue auerion
 de el Procurador Sindero pasado, y los Regidores
 que usan esta enca trita, auer tambien
 con quienes de Procurador Sindero; que
 como a cada el parte de cada uno era muy
 cosa por lo que la que podian dar, se apoco
 por el uno, que a cada mucha cantidad de
 todos granos. Tenyentes al regido de campo
 se nombraron Comisarios para que cada uno
 para a distintos partidos, que los granos
 que toman los labradores seuran tras de
 defendidos para sembrar, y manutencion, lo
 que exequian al campo que se hallara
 en totana con comun de V. de que tras
 con pocos granos. En punto que toca a la
 mienda, se cubo para con el Procurador
 de el Riano, para que el adm de la
 mostrase latencia para reconocer que era
 nos auian lo cada a la mienda, y para
 reconocer lo que auian copido los labradores
 a que respondi el adm. no se en orden

